



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2889/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2021
(E. E. N° 2021-17-1-0006003, Ent. N°4423/2021)**

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada en la Intendencia de Canelones, relacionadas con la Licitación Pública N° 4/2021, para la contratación de cooperativas sociales para cubrir el servicio de portería en distintos locales de la Comuna, por el plazo de dos años a partir de la firma del contrato;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, mediante Resolución N° 21/02193 de fecha 16.04.2021, autorizó el llamado y aprobó el Pliego Particular de Condiciones y Anexos que regiría el mismo;

2) que se efectuaron las publicaciones en la página web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, el 28.04.2021 y en el Diario Oficial, el 3.05.2021, siendo la antelación suficiente, en tanto la apertura de las ofertas se fijó para el 20.05.2021;

3) que consta, informe de Control Presupuestal de fecha 7.01.2021 (Actuación 2), por el cual se expresó que la reserva LA 2020 1, Programa 102, Renglón 299, por \$ 38:400.000, no cuenta con disponibilidad suficiente;

4) que la Gerencia Ejecutiva el 29.01.2021 (Actuación 6), estimó que el monto a ejecutar en el presente ejercicio es de \$ 12:700.000; y Control Presupuestal (Actuación 17), autorizó la reserva LA



TRIBUNAL DE CUENTAS

2021 1 por \$ 12:700.000 en el Programa 102, Renglón 299 y en Actuación 25 se disminuyó la LA 2021 1 por \$ 12:700.000 y se autorizó la reserva PU 2021 4 por \$ 12:700.00;

5) que al acto de apertura de ofertas celebrado el 20.05.2021, se presentaron dos propuestas: COOPERATIVA SOCIAL 28 DE JUNIO y COOPERATIVA SOCIAL SEMAGE;

6) que la Gerencia Ejecutiva (Actuación 34) elaboró cuadro comparativo conteniendo la evaluación y puntajes en los diferentes factores (precio, antecedentes, calidad), habiendo obtenido cada una de las cooperativas nombradas el siguiente puntaje total: COOPERATIVA SOCIAL 28 DE JUNIO: 72 puntos y COOPERATIVA SOCIAL SEMAGE: 98 puntos; e informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones (Actuación 36) de fecha 27.09.2021, mediante el cual se expresó que en cuanto a la ponderación de la COOP 28 DE JUNIO, se le otorgó puntaje en antecedentes con la Intendencia, con otros organismos públicos, no así con empresas particulares, obteniendo un puntaje total en virtud de los factores precio, antecedentes y calidad. Sin perjuicio de ello la cooperativa no acreditó los antecedentes mencionados, no presentando la documentación relativa a los mismos, lo que determina que el puntaje de antecedentes sea 0 y su puntaje total: 44 puntos. Por tanto, dicha Comisión recomendó la adjudicación del objeto del llamado a la COOPERATIVA SOCIAL SEMAGE, por un total de \$ 42:618.768 por el periodo de 24 meses;

7) que se otorgó vista de las actuaciones de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del TOCAF;

8) que el Intendente de Canelones, por Resolución N° 21/06078 de fecha 15.10.2021 y Resolución N° 2106347 de fecha 29.10.2021 (que rectificó el número del llamado, dispuso adjudicar el objeto de



TRIBUNAL DE CUENTAS

la convocatoria, ad referéndum de la intervención de este Tribunal, a la COOPERATIVA SOCIAL SEMAGE, por el periodo y monto referidos ut supra;

9) que se adjunta, informe de la Contadora Delegada ante la citada Comuna de fecha 16.11.2021, expresando que el monto total del gasto, excede el máximo fijado para su actuación y que se efectuó la adjudicación en el sistema contable GCI en OA 2021 1 433 por \$ 12:107.000 con disponibilidad suficiente para el presente ejercicio;

CONSIDERANDO: que el procedimiento se ajustó a lo establecido por los artículos 33 y siguientes del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir el gasto de \$ 12:107.000 correspondiente al ejercicio 2021;
- 2) Cometer a la Contadora Delegada la intervención del saldo del gasto, previa verificación de su imputación con disponibilidad presupuestal suficiente.
- 3) Comunicar a la Contadora Delegada; y
- 4) Devolver las actuaciones a la Intendencia de Canelones.

aov

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General